

## **NOVEDADES IMPORTANTES PARA ALUMNOS DEL PLAN DE FILOSOFÍA 1978**

### **DE LA RESOLUCIÓN 11/2012: Sobre el Plan de Estudios 1978 de la carrera de Filosofía.**

**Se resuelve:** extender hasta el 31 de marzo de 2014 el plazo para rendir exámenes finales de asignaturas cursadas bajo el régimen del Plan de Estudios 1978.

### **DE LA RESOLUCIÓN 10/2012: Sobre la Tesis de Licenciatura para alumnos del Plan 1978.**

Los alumnos que cursaron la carrera de Filosofía con el Plan de Estudios anterior y aún no aprobaron las asignaturas “Temas de Antropología” y “Temas de Metafísica” podrán hacerlo según el siguiente procedimiento:

- Una de las dos asignaturas, a su elección, deberá ser aprobada mediante la elaboración y aprobación de una Tesis de Licenciatura, con exigencias análogas a las requeridas para los cursantes del Plan 2005, y que se detallan en el anexo de esta Resolución.

- La asignatura restante deberá ser aprobada mediante un trabajo escrito sobre un tema relacionado con el programa de la asignatura. El trabajo tendrá una extensión no menor de 15 páginas, en las mismas condiciones de formato detalladas en el artículo 3 del Reglamento que obra como anexo de la presente Resolución.

### **REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA TESIS DE LICENCIATURA PARA LA CARRERA DE FILOSOFÍA (Plan 1978) (Anexo Resolución 10/2012)**

**ARTICULO 1:** Los alumnos de la carrera de Licenciatura en Filosofía (Plan 1978), alcanzarán su graduación como Licenciados en Filosofía con la elaboración y aprobación de una tesis de Licenciatura, conforme a lo que establece el presente Reglamento.

**ARTICULO 2:** Se entiende por tesis un trabajo escrito de elaboración personal, que consiste en una investigación específica en alguna de las áreas de la Filosofía, a elección de los alumnos.

**ARTICULO 3:** El trabajo, que contará una extensión mínima no inferior a las 70 (setenta) páginas escritas a 1,5 espacio, deberá ajustarse a las siguientes condiciones de formato:

Tamaño de página: A4 (IRAM)

Márgenes: de 3 cm.

Fuente: Times New Roman o semejante de tamaño 12.

**ARTICULO 4:** Una vez aprobado el trabajo por el Director, el alumno solicitará, mediante nota al Decano, la fecha para su defensa, adjuntado tres ejemplares del mismo.

ARTICULO 5: El Decano fijará la fecha para la defensa oral de la Tesis de Licenciatura y constituirá un tribunal examinador integrado por el Director del Trabajo y dos Profesores Titulares de la carrera. La fecha de defensa se fijará en un plazo no mayor a los 90 días corridos a partir del día en que la solicitud haya sido presentada. Los miembros del tribunal deberán presentar al decanato su informe escrito, con su dictamen favorable o desfavorable, al menos 15 días antes de la fecha fijada para la defensa.

ARTICULO 6: Para proceder a la defensa oral, la tesis deberá contar con el dictamen favorable de la totalidad de los miembros del tribunal.

ARTICULO 7: La defensa oral bajo la modalidad de coloquio con carácter público, será evaluada por los miembros del tribunal llegando a la calificación final de modo consensuado, conforme a la siguiente escala:

10 (APROBADO CON MENCIÓN ESPECIAL)

9 Y 8 (APROBADO CON MENCIÓN)

7 Y 6 (APROBADO)

En caso de que la defensa del trabajo no alcanzara la calificación mínima de 6 (seis), se considerará suspendido el Coloquio y el alumno podrá realizar una nueva defensa pasados los 60 días de la suspensión. De resultar nuevamente suspendido, deberá reiniciar el proyecto.

ARTICULO 8: Una vez defendido y aprobado el trabajo, éste es propiedad intelectual del alumno, pudiendo ser publicado por la Unidad Académica.

ARTICULO 9: Los casos no previstos en el presente reglamento y que pudieran generarse para una mayor excelencia académica, serán resueltos por el Decano de la Facultad.

-----◇-----